

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 26 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2974/17, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA - PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL - INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" - GENERAL SAN MARTÍN - LA PAMPA.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, han efectuado una presentación, obrante a fojas 101, solicitando once (11) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir los Espacios Curriculares "Cuerpo y Juego en la Educación Inicial" y "Lenguajes Visuales y su Didáctica" correspondientes al 3° año de la Estructura Curricular del Profesorado de Educación Inicial;

Que mediante la Resolución N° 1451/17, este Ministerio autorizó, a partir del Ciclo Lectivo 2017, la implementación de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, por el término de una (1) cohorte;

Que mediante la Resolución N° 395/20 de este Ministerio se asignaron al establecimiento mencionado, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2020, cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular "Cuerpo y Juego en la Educación Inicial", cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular "Lenguajes Visuales y su Didáctica" y tres (3) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Lengua, Literatura y su Didáctica II", de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial;

Que a fojas 103 ha tomado intervención la Dirección de General de Educación Superior, prestando conformidad a lo peticionado en la solicitud efectuada, considerando que deberían asignarse en función de la cantidad de estudiantes que deben recursar dichas unidades curriculares y a su vez el acompañamiento solicitado a las prácticas pedagógicas;

Que a fojas 106 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que considerando la opinión de la Señora Directora General de Educación Superior, se asignarán once (11) horas cátedra, todas para el Ciclo Lectivo 2021;

Que asimismo, dicha Dirección comunica que se han realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demanden dichas implementaciones;

Que además, informa que el citado servicio educativo ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple una importante función social en su zona de influencia, que se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como la adecuación de su proyecto educativo a las necesidades de la zona;

Que a fojas 106 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

/12.-

Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Asignase al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA", sito en calle 25 de Mayo N° 559 de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, con carácter provisorio, por el Ciclo Lectivo 2021, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a siete (7) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Cuerpo y Juego en la Educación Inicial" y cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Lenguajes Visuales y su Didáctica", de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Artículo 2°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Artículo 3°.-** Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0312 /21.  
AAGB/ves.

